



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 75 del programa

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Rastislav **Gabriel** (Eslovaquia)

I. Introducción

1. El tema titulado:

“Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe de la Conferencia de Desarme;
- c) Junta Consultiva en Asuntos de Desarme;
- d) Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- e) Semana del Desarme”

se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 38/183 O, de 20 de diciembre de 1983, 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, 50/72 B, de 12 de diciembre de 1995 y 54/56 A y B, de 1° de diciembre de 1999.

2. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2000, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacionales que se le habían asignado, a saber, los temas 65 a 81

que se celebró en las sesiones tercera a 13ª, celebradas de 2 al 13 de octubre (véanse A/C.1/55/PV.3 a 13). En las sesiones 14ª a 21ª, celebradas del 13 al 23 de octubre, se examinaron los temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/55/PV.14 a 21). En las sesiones 22ª a 28ª, celebradas del 25 de octubre al 1º de noviembre, se tomaron decisiones sobre todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/55/PV.22 a 28).

4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Conferencia de Desarme¹;
- b) Informe de la Comisión de Desarme²;
- c) Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/55/349);
- d) Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/55/267).

II. Examen de propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.1/55/L.3/Rev.1

5. En su 21ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de Francia, en nombre de Alemania, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, el Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Mónaco, el Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, el Togo y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado "Vigésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme" (A/C.1/55/L.3/Rev.1). Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Eslovenia y Malta, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 23ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/55/L.3/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 13, proyecto de resolución A).

B. Proyecto de resolución A/C.1/55/L.5

7. En la 12ª sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante de Bulgaria presentó un proyecto de resolución titulado "Informe de la Conferencia de Desarme" (A/C.1/55/L.5).

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/55/27).

² *Ibíd.*, Suplemento No. 42 (A/55/42).

8. En su 23ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/55/L.5 sin someterlo a votación (véase el párrafo 13, proyecto de resolución B).

C. Proyecto de resolución A/C.1/55/L.26

9. En la 17ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de la Argentina, Armenia, Benin, Ghana, Guatemala, Indonesia, Luxemburgo, Mónaco, la República Islámica del Irán, Sierra Leona y Venezuela, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe de la Comisión de Desarme” (A/C.1/55/L.26).

10. En su 23ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/55/L.26 sin someterlo a votación (véase el párrafo 13, proyecto de resolución C).

D. Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

11. No se presentaron propuestas ni se adoptaron medidas en relación con el subtema c).

E. Semana del Desarme

12. No se presentaron propuestas ni se adoptaron medidas en relación con el subtema e).

III. Recomendaciones de la Primera Comisión

13. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución A Vigésimo aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 M, de 11 de diciembre de 1979, en la que pidió al Secretario General que creara el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con arreglo a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General³,

Reafirmando su resolución 39/148 H, de 17 de diciembre de 1984, en la que aprobó el estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, renovó la invitación a los gobiernos para que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Instituto y pidió al Secretario General que continuara prestando al Instituto apoyo administrativo y de otra índole,

³ A/34/589.

Recordando su resolución 45/62 G, de 4 de diciembre de 1990, aprobada con ocasión del décimo aniversario del Instituto,

Considerando que sigue siendo necesario que la comunidad internacional cuente con investigaciones independientes y profundas sobre las cuestiones de seguridad y las perspectivas del desarme, tomando nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de desarme⁴, en que la Oficina pone de manifiesto la erosión del valor, en términos reales, de la subvención proporcionada por las Naciones Unidas al Instituto y se recomienda que se preparen propuestas para aliviar las dificultades con que se ha tropezado en relación con los actuales arreglos financieros y de organización adoptados para dar cumplimiento al estatuto del Instituto y que esas propuestas se presenten a la Asamblea General para que ésta las examine en su quincuagésimo quinto período de sesiones, y habiendo examinado el informe anual de la Directora del Instituto y de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme en su calidad de Junta de Consejeros del Instituto⁵, en que se expresa la esperanza de que la subvención que proporcionan las Naciones Unidas al Instituto se restablezca a su nivel anterior a 1996 y se ajuste para tener en cuenta la inflación,

1. *Celebra* el vigésimo aniversario de la creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

2. *Reconoce* la importancia y la alta calidad de la labor del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;

3. *Reitera* su convicción de que el Instituto debe seguir llevando adelante investigaciones independientes sobre los problemas relativos al desarme y la seguridad y realizando investigaciones especializadas que exijan un alto grado de conocimientos de expertos;

4. *Pide* a todos los Estados Miembros que consideren la posibilidad de hacer contribuciones financieras al Instituto a fin de asegurar a largo plazo su viabilidad y la calidad de su labor;

5. *Recomienda* que el Secretario General trate de encontrar medios para aumentar la financiación del Instituto, dentro de los recursos existentes.

Proyecto de resolución B Informe de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme⁶,

Convencida de que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme, desempeña una función primordial en las negociaciones de fondo sobre las cuestiones prioritarias de desarme,

⁴ E/AC.51/1999/2.

⁵ Véase A/55/267.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/55/27).*

Reconociendo la necesidad de celebrar negociaciones multilaterales con el fin de lograr acuerdos concretos,

Recordando, a ese respecto, que la Conferencia tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar,

1. *Reafirma* la función de la Conferencia de Desarme como único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales de desarme;

2. *Insta* a la Conferencia a cumplir esa función teniendo en cuenta la evolución de la situación internacional, con miras a lograr cuanto antes progresos importantes en el examen de los temas prioritarios de su agenda;

3. *Acoge con beneplácito* el vivo interés colectivo manifestado por la Conferencia de comenzar la labor sustantiva a la mayor brevedad posible en su período de sesiones del año 2001;

4. *Acoge con beneplácito también* la decisión de la Conferencia de pedir a su Presidente que celebre intensas consultas con el Presidente entrante en el intervalo entre períodos de sesiones para conseguir ese objetivo, expresado en el párrafo 35 del informe de la Conferencia⁶;

5. *Alienta* a la Conferencia a que continúe examinando su composición, su agenda y sus métodos de trabajo;

6. *Pide* al Secretario General que siga velando por que se proporcionen a la Conferencia los debidos servicios de apoyo administrativo, sustantivo y de conferencias;

7. *Pide* a la Conferencia que le presente un informe sobre su labor en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”.

Proyecto de resolución C Informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme⁷,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, 47/54 G, de 8 de abril de 1993, 48/77 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/77 A, de 15 de diciembre de 1994, 50/72 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/47 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/40 B, de 9 de diciembre de 1997, 53/79 A, de 4 de diciembre de 1998, y 54/56 A, de 1º de diciembre de 1999,

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la esfera del desarme y de formular recomendaciones al respecto, así como de promover la aplicación de las decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Teniendo en cuenta su decisión 52/492, de 8 de septiembre de 1998,

⁷ *Ibíd.*, Suplemento No. 42 (A/55/42).

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Desarme⁷;
2. *Reafirma* la importancia de que se sigan intensificando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;
3. *Reafirma también* la función de la Comisión de Desarme como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre determinadas cuestiones de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones;
4. *Pide* a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁸, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1982, y que, con ese fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones concretas sobre los temas de su programa, teniendo en consideración los “Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme” previamente aprobados⁹;
5. *Recomienda* que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 2000, apruebe los siguientes temas a fin de examinarlos en su período de sesiones sustantivo de 2001:
 - a) Medios de lograr el desarme nuclear;
 - b) Medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
6. *Pide* a la Comisión de Desarme que en el año 2001 celebre una reunión de no más de tres semanas de duración y le presente un informe sustantivo en su quincuagésimo sexto período de sesiones;
7. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme¹⁰, junto con todos los documentos oficiales del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para aplicar la presente resolución;
8. *Pide también* al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión de Desarme y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin, incluido el levantamiento de actas literales;
9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

⁸ Resolución S-10/2.

⁹ A/CN.10/137.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/55/27).*